

## BASES LEGALES - BECAS PREPRISIONES

### 1. Información general

**Academia Preprisiones** lanza su primera edición de las **Becas Preprisiones para la oposición de Ayudante a Instituciones Penitenciarias**. Las **Becas Preprisiones son una ayuda económica** que la Academia **pone a disposición de todo aquel usuario** que, por motivos económicos, no pueda costearse la preparación necesaria que implica la oposición de **Ayudante a Instituciones Penitenciarias**. Se ofrecerán un total de 5 becas.

Dicha oposición consta de una **1ª Fase**, en la que **hay que superar un cuestionario de 150 preguntas**. **Una vez superada esta fase inicial**, aquellos que hayan obtenido la calificación necesaria, **tendrán que enfrentarse a los supuestos prácticos y la prueba de aptitud médica para llegar al Curso selectivo**.

### 2. Importe Desglosado de la Beca

En este punto **se explicará en detalle la cobertura que recibirá cada alumno becado durante dicho curso**.

**Cada alumno becado tendrá a su disposición todos los materiales que la Academia considera necesarios para superar la oposición durante la Convocatoria 23/24**. Esta **formación está valorada en 1.269,29 euros** que equivale a:

1.119,30 euros<sup>1</sup> - 79,95 euros/mes por el Curso de Ayudante de Instituciones Penitenciarias 23/24.

149,99 euros - Temario a color de Ayudante a Instituciones Penitenciarias 23/24.

1.269,29 euros - Cobertura Total de la formación.

#### **2.1 Si ya eres alumno Preprisiones.**

Si por el contrario ya eres alumno de la Academia en este curso, **tienes la posibilidad de participar en el proceso, sin ningún problema. Debes de rellenar el formulario de inscripción** en la página habilitada para ello, así como **enviar toda la documentación necesaria** (Véase apartado 4).

En este caso **contarás con la misma cobertura que un alumno que empieza de cero en la Academia**; además **se te devolverá el importe de todo el material** (Temario a color Ayudante de Instituciones Penitenciarias 23/24 y Curso de Ayudante Instituciones Penitenciarias 23/24, que hayas adquirido hasta la fecha).

---

<sup>1</sup> Comprendiendo la duración habitual del curso entre los meses de septiembre a noviembre (14 meses). En base a la futura convocatoria.

### 3. Plazos

Los plazos dispuestos para la presentación y adjudicación de la Beca serán los siguientes<sup>2</sup>:

<b>Solicitud de la Beca</b>	14 de agosto - 1 de septiembre
<b>Revisión de solicitudes</b>	16 de agosto - 4 de septiembre
<b>Publicación lista provisional</b>	5 de septiembre
<b>Publicación lista definitiva</b>	7 de septiembre

### 4. Requisitos obligatorios

Para que tu solicitud sea tenida en cuenta para su posterior valoración, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### 4.1. Requisitos que se valorarán en primera instancia por parte de Academia Preprisiones.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantener durante el periodo de formación, los siguientes requisitos, que también serán necesarios para optar a la plaza de Ayudante de IIPP.

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad para la convocatoria de 2024.
- No superar durante el año 2024 la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión del título de Bachillerato o Técnico o, tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar homologadas correctamente.

#### 4.2. Otros requisitos que son necesarios para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, atendiendo con no cumplir ninguna de las exclusiones médicas.
- No haber sido condenado por delito doloso a penas de cárcel de más de 3 años, a excepción de la obtención de la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.
- No haber sido separado de cualquier puesto en las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

<sup>2</sup> Academia Preprisiones se reserva el derecho a posibles modificaciones de los plazos anteriormente propuestos.

#### **4.3. Requisitos Económicos (Umbral de renta).**

**Véase en el cuadro inferior el umbral de renta máximo permitido, desglosado según el número de miembros que conforme tu unidad familiar. Para que tu candidatura sea valorada, es indispensable que tus ingresos de la última renta no superen dicho umbral.**

Familias de <b>1 miembro</b> - 11.937 euros/máximo.	Familias de <b>5 miembros</b> - 34.370 euros/máximo.
Familias de <b>2 miembros</b> - 19.444 euros/máximo.	Familias de <b>6 miembros</b> - 38.313 euros/máximo.
Familias de <b>3 miembros</b> - 25.534 euros/máximo.	Familias de <b>7 miembros</b> - 42.041 euros/máximo.
Familias de <b>4 miembros</b> - 30.287 euros/máximo.	Familias de <b>8 miembros</b> - 45.744 euros/máximo.

### **5. Documentación que debes aportar**

**La solicitud no estará completa hasta que no hayamos recibido la documentación** que pruebe que efectivamente, todos los campos marcados se aplican al solicitante.

#### **5.1 Documentos obligatorios.**

- Fotografía del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica requerida, Bachiller. En el caso de que se tenga una titulación superior a la mínima, también puedes remitirla como por ejemplo: grado universitario o máster.
- Última renta presentada de la unidad familiar al completo. Respecto a este último archivo:
  - El documento a entregar corresponde al Modelo 100 y debe mandarse escaneado o en formato PDF completo. No será válida la presentación únicamente de la página donde aparece la Base líquida general sometida a gravamen.
  - El Modelo 100 debe ser el presentado en 2023, correspondiente al ejercicio completo de 2022.
  - No se tendrán en cuenta aquellos documentos donde aparezca "Borrador no válido para su presentación". Debe ser el archivo definitivo.
  - Debe adjuntarse la declaración de la renta de TODAS las personas que convivan en el domicilio. Por ejemplo, un solicitante de 19 años que convive con sus padres y se encuentra estudiando, debe mandarnos la declaración de la renta de los familiares con los que conviva.
  - En el caso de las parejas, aunque no sean pareja de hecho o estén casadas, deben mandarnos la declaración de ambos cónyuges puesto que conviven en el mismo hogar.
  - Para aquellos miembros de la unidad familiar que no hayan estado obligados a realizar la declaración de la renta, deberán presentar el certificado tributario de IRPF que certifique que esa persona ha quedado exenta de su presentación.

A través del siguiente enlace puedes obtener más información: <http://ow.ly/17fH50GCvuK>

- Además del certificado tributario de IRPF, puedes enviarnos la vida laboral.

- Aquellas personas que estuvieron desempleadas durante algún periodo de 2022, deben mandarnos su historial de demandante de empleo. No será objeto de baremo encontrarse como demandante de empleo en el momento de la solicitud de la beca.

En el siguiente enlace puedes consultarlo:

<http://tramites.administracion.gob.es/comunidad/tramites/recurso/solicitud-de-informes-personalizados-relativos-a/19a387a5-fcdc-4e95-8183-132451f87764>

- En el caso de los convivientes que hayan percibido una pensión o prestación por parte del Estado durante el 2022, deberán enviarnos uno de los extractos donde se indique la cuantía de la ayuda económica en cuestión.

## **5.2 Documentación baremos.**

El resto de requisitos que comprenden el apartado "Baremos", son elementos que sumarán a la hora de estudiar cada candidatura. Además de los documentos anteriores, si quieres optar a la puntuación del baremo, deberás incluir los siguientes documentos. No bastará solo con marcarlo al rellenar el formulario:

- **Familia numerosa:** Fotocopia del libro de familia o fotografía del carnet de familia numerosa.
- **Fallecimiento de Padre/Madre Guardia Civil:** Actas de defunción.
- **Familiar/es a cargo:** (aparece en la propia renta)
- **Situación de Exclusión Social:** Certificado de Exclusión Social.
- **Orfandad absoluta:** Actas de defunción.

En el caso de seleccionar un baremo erróneo al completar el formulario, necesitamos que el solicitante confirme que no tiene documentación que aportar al respecto.

## **6. Tutorías y Seguimiento**

**De manera periódica se revisará que los alumnos becados mantengan el ritmo necesario de cara a la convocatoria**, así como los requisitos que pasaremos a detallar en el próximo punto.

De forma adicional, **se programarán tutorías mensuales en las que poder comentar con el alumno su progreso y resolver cualquier duda que tenga**, además de **proporcionar el apoyo emocional necesario** en el proceso de oposición.

### **6.1 Motivos de revocación de la Beca:**

Excepcionalmente, **tu beca puede ser revocada si no se cumple con los mínimos** impuestos por la Academia.

- **Realizar todos y cada uno de los simulacros oficiales disponibles**, antes del examen.
- **Completar un mínimo de test todos los meses.**<sup>3</sup>
- **Asistir a las tutorías mensuales que se programen con el Tutor.**
- **Visionar**, ya sea en diferido o en directo, **un mínimo de clases.**<sup>4</sup>
- **Alterar o perturbar** el funcionamiento normal de las clases.
- **Hacer mal uso** de la plataforma.
- **Faltas de respeto** hacia el personal de la academia o compañeros de la misma, tanto dentro como fuera de la plataforma.

**Una vez hecha efectiva la revocación de la beca, se procederá a retirar el estipendio correspondiente al revocado, lo cual comprenderá la denegación del acceso al Aula Virtual, así como a todo el material concerniente. Asimismo, para que dicha beca no quede desierta, se establecerá un número de cinco reservas, los cuales podrán optar a la misma en caso de quedar revocada.**

---

3 y 4 Academia Preprisiones se reserva el número mínimo exigido, el cual será comunicado al beneficiario de la Beca.